

Resolución de 18 de septiembre de 2023 de la Universidad de Málaga, por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca el reconocimiento a centros de la Universidad de Málaga como “Espacios Universitarios Libres de Violencia de Género”

PREÁMBULO

La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, establece como criterios generales de actuación de los poderes públicos el compromiso con la efectividad del derecho constitucional de igualdad entre mujeres y hombres (art.14.1) y la adopción de las medidas necesarias para la erradicación de la violencia de género, incluidas todas las formas de acoso sexual y por razón de sexo (art.14.5). Más recientemente, la Ley 3/2022, de 24 de febrero, de convivencia universitaria, determina que las medidas de prevención y respuesta frente a la violencia, la discriminación o el acoso por razón de sexo o diversidad sexual incorporarán el enfoque de género y deberán ajustarse a las normas sobre igualdad efectiva entre hombres y mujeres y de protección integral contra la violencia de género. Por su parte, en el preámbulo de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, se destaca que “la construcción de una Universidad equitativa impregna el contenido de toda la ley”, razón por la cual se hacen obligatorios los planes de igualdad entre hombres y mujeres y la adopción de “medidas de prevención y respuesta frente a la violencia, el acoso laboral o la discriminación” (art.46). De ámbito autonómico, la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, fija entre sus principios generales la “igualdad de trato entre mujeres y hombres, que supone la ausencia de toda discriminación, directa o indirecta, por razón de sexo” (art.4.1.), y compromete a la Administración educativa andaluza a garantizar que todos los centros docentes fomenten la construcción de relaciones entre mujeres y hombres sobre la base de la igualdad, y ayuden a identificar y eliminar las situaciones de discriminación y violencia de género (art.15.1). La Universidad de Málaga es una institución de derecho público que tiene como misión fundamental la prestación de servicios públicos vinculados a la docencia, la investigación, la transferencia de conocimiento a la sociedad y la difusión de la cultura a través de la extensión universitaria y la formación a lo largo de la vida. Como señalan sus Estatutos (Decreto 464/2019, de 14 de mayo), la igualdad entre hombres y mujeres se encuentra entre los valores superiores y básicos de nuestro ordenamiento jurídico que ha de transmitir y respetar (art.3.f.). En coherencia con los principios que se establecen en los Estatutos y en atención a la legislación vigente, en sesión celebrada el día 7 de marzo de 2023 aprobó su Consejo de Gobierno el IV Plan de Igualdad de la Universidad de Málaga (2023-2026). La medida 7.6. de dicho plan obliga a la UMA a crear un reconocimiento de “Espacios Universitarios Libres de Violencia de Género”.-

Atendiendo a este marco normativo y a los principios de igualdad y no discriminación que rigen en la Universidad de Málaga, el Vicerrectorado de Igualdad, Diversidad y Acción Social convoca la primera edición de reconocimiento de “Espacios Universitarios Libres de Violencia de Género”.



Dirección postal: Pabellón de Gobierno Adjunto. Campus Universitario de El Ejido. Málaga-29071
Tel.: 952 13 63 35 | Correo elect.: vidas@uma.es

uma.es



Código Seguro de Verificación (CSV) : PFIRMA-c39e-1059-7ff0-bc6b-9cd2-e3f3-1ef2-c20d

Verificable en : <https://sede.uma.es/web/guest/verifica>

FIRMANTE(1) : MILAGROS LEON VEGAS | FECHA : 18/09/2023 14:01 | NOTAS : F

BASES

I.- OBJETO

La Universidad de Málaga convoca el Reconocimiento a las escuelas y facultades que se distingan como “Espacios Universitarios Libres de Violencia de Género” por las medidas adoptadas para prevenir y afrontar toda forma de violencia de género.

II.- REQUISITOS

Para obtener el distintivo, los centros habrán de cumplir al menos cuatro de los seis requisitos enumerados a continuación:

- Punto Violeta. El centro tiene colocado un Punto Violeta, facilitado por la Unidad de Igualdad, en un lugar visible y transitado.
- Web. La web del centro a) está redactada con lenguaje inclusivo y b) dispone de una página o pestaña donde se alojan contenidos de igualdad entre hombres y mujeres, siendo los mínimos: b.1) Identificación de la persona al frente del vicedecanato o subdirección con responsabilidad en políticas de igualdad que representa al centro en la Red de Enlaces de Igualdad de la UMA; b.2) Protocolo para la protección y prevención frente al acoso sexual, por razón de sexo y por orientación sexual e identidad de género en la UMA; b.3) Actividades de Formación en Igualdad de Género por las que se puede obtener el Suplemento Europeo al Título de Grado, y b.4) IV Plan de Igualdad.
- Formación específica en prevención de la violencia de género a través de los planes de formación del PDI y del PTGAS. Al menos una persona de cada uno de estos colectivos es cargo unipersonal de gobierno del centro o integrante de la Junta de Centro o de su Comisión Académica y de Calidad.
- 25N. En el centro se ha organizado una actividad con motivo del Día Internacional para la eliminación de la violencia contra la mujer (25 de noviembre) de 2023.
- Asignaturas con contenidos de violencia de género. Al menos una asignatura de cada Grado que se imparte en el centro es específica de género o, siendo obligatoria, tiene contenidos sobre violencia de género.
- Suplemento Europeo al Título en Igualdad (SET). En el centro se ha organizado al menos una Actividad de Formación en Igualdad de Género sobre violencia de género y ha sido incorporada, por tanto, al catálogo de actividades validadas por la Unidad de Igualdad para la obtención del SET.



III.- SOLICITUD

1. Se presentará una solicitud por Escuela o Facultad.
2. Deberá formular cada solicitud la persona titular del Decanato o Dirección del centro.
3. Para participar en la convocatoria se deberá cumplimentar el formulario electrónico, disponible a tal efecto en <https://encuestas.uma.es/ls4/index.php/853793?lang=es>
4. El plazo de presentación de solicitudes comenzará desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria y finalizará el 15 de diciembre de 2023.

IV.- INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

El órgano competente para la instrucción del procedimiento será la Unidad de Igualdad de la Universidad de Málaga.

V.- RECONOCIMIENTO

La resolución del procedimiento se notificará en el plazo máximo de dos meses una vez finalizado el período de presentación de solicitudes y una vez comprobado por la Unidad de Igualdad que las mismas se ajustan a los requisitos de la convocatoria.

La relación de centros reconocidos se publicará en la web de la Unidad de Igualdad.

Isabel Jiménez Lucena

Vicerrectora de Igualdad, Diversidad y Acción Social

Firma por suplencia (Resolución rectoral de 05/05/2023)

Milagros León Vegas

Vicerrectora adjunta de Formación y Participación en Igualdad



Dirección postal: Pabellón de Gobierno Adjunto. Campus Universitario de El Ejido. Málaga-29071

Tel.: 952 13 63 35 | Correo elect.: vidas@uma.es

uma.es



Código Seguro de Verificación (CSV) : PFIRMA-c39e-1059-7ff0-bc6b-9cd2-e3f3-1ef2-c20d

Verificable en : <https://sede.uma.es/web/guest/verifica>

FIRMANTE(1) : MILAGROS LEON VEGAS | FECHA : 18/09/2023 14:01 | NOTAS : F